

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14 DE MAYO DE 2013

En San Cristóbal de Segovia, en las Oficinas Municipales, a las nueve horas y cincuenta minutos del día catorce de mayo de 2013, estando presentes, como miembros de la Junta de Gobierno Local, D. Luis José Gómez de Montes, D^a. Elena Bravo San Inocente y D. Luis Felipe Rodríguez Martín, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Óscar Moral Sanz. Actúa como Secretario, la que lo es de la Corporación, D^a. Noemí Albillos Blanco.

No asiste, D^a. M^a Isabel Caballero Expósito, Sra. Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

Por la Presidencia, se da comienzo a la sesión.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 30 DE ABRIL DE 2013.

- Aprobar el Acta de la sesión extraordinaria y urgente de 30 de abril de 2013.

SEGUNDO.- URBANISMO:

1º. Licencia de obra mayor para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje en C/ Carro nº 5, solicitada por D. Carlos Arribas Moreno.

1º. Conceder la licencia de obra mayor para la construcción de vivienda unifamiliar y garaje en C/ Carro nº 5, solicitada por D. Carlos Arribas Moreno.

2º. Requerir al interesado para que aporte la autorización de la Sección de Minas respecto a los sondeos que se han de realizar, con carácter PREVIO a la ejecución de los mismos. Sin la autorización de la Sección de Minas, no podrá realizarse el sistema de calefacción (geotermia) que se describe en el proyecto, debiendo aportarse planos modificados de la instalación de calefacción nuevos para su aprobación por este Ayuntamiento.

3º. Comunicar al interesado que:

- o **Previo al comienzo de la obra** se deberán realizar las siguientes comprobaciones por parte de los Servicios Técnicos Municipales:
 - Se deberá notificar el replanteo a los Servicios Técnicos Municipales con objeto de comprobar la adecuación de dicho replanteo a las condiciones urbanísticas señaladas en la propuesta presentada.
 - Se deberá realizar el Plano Oficial de tira de cuerdas con la presencia de los servicios técnicos municipales.
- o **En el proceso de ejecución** de la obra se realizarán las siguientes comprobaciones:
 - Cuando la calle no cuente con encintado de acera, se deberá notificar a los servicios técnicos municipales en el momento que aflore de la cota 0,00 m de la rasante oficial, al objeto de comprobar dicha cota, que se materializará con un bordillo separado de la alineación oficial una distancia de 1,20 m (o lo que marquen los Servicios Técnicos en función del ancho de calle), que marcará el nivel de la acera.
 - El interior de la acera, entre bordillo y edificación se rellenará con hormigón, y posteriormente, una vez concluida la obra, se completará la acera con las baldosas tipo San Cristóbal.
 - Cuando la edificación llegue a la cornisa, igualmente se notificará a los servicios técnicos municipales para que se compruebe el cumplimiento del parámetro de altura máxima permitida.
- o Si se instalan canalones y/o se pretende recoger el agua pluvial de la parcela no se conectará con la red de saneamiento y se preverá su conexión a la futura red de aguas pluviales.
- o En los enganches de agua, el collarín deberá ser del tipo AVK.

4º. Recordar al interesado:

- La obligación de no dar comienzo a las obras en tanto se disponga de la oportuna licencia de obras.

- Lo previsto en el artículo 3.10 de la Ordenanza municipal reguladora de la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos: “Los propietarios y conductores de vehículos que transporten tierras, escombros, materiales pulverulentos, áridos, hormigón, cartones, papeles o cualquier otra materia similar, deberán adoptar las medidas necesarias para cubrir tales materiales durante el transporte evitando que caiga sobre la vía pública agua, polvo o parte de los materiales transportados.

Asimismo, antes de salir de las obras, habrán de lavarse los bajos y ruedas de los vehículos, con el fin de impedir que ensucien las vías públicas. Si a pesar de ello, se ensuciasen, la empresa responsable de la obra tendrá la obligación de dejarlas limpias diariamente al finalizar la jornada laboral, y siempre antes de las 20 h.

Del incumplimiento de lo determinado en este artículo serán responsables solidariamente las empresas constructoras y los dueños de los vehículos.”

- La obra habrá de quedar cerrada en todo su perímetro, según lo señalado en el capítulo III de la “Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares.”

5°. Conceder la autorización de un enganche a la red general de agua, haciendo constar que la autorización lo es en régimen de precario hasta el momento en que se conceda la licencia de primer uso correspondiente a la edificación y que no podrá disponer del agua sin previa instalación del oportuno contador.

6°. No procederá el suministro regular del agua mientras no se presente certificado de la instalación debidamente diligenciado por el Servicio Territorial competente en materia de industria correspondiente a la ubicación de la instalación (Orden EYE/605/2008, de 7 de abril).

7°. Conceder la autorización de un enganche a la red general de saneamiento.

8°. Se fijan los siguientes plazos a cumplir por el solicitante:

- Inicio de las obras deberá efectuarse en el plazo de seis (6) meses a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber iniciado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.
- Finalización de las obras, dos (2) años a partir del día siguiente al de notificación de este acuerdo y si se agotara sin haber finalizado las obras, se extinguirá el derecho a edificar y se tendrá por caducada la licencia.

9°. Advertir al peticionario que deberá sujetarse, durante la ejecución de las obras, a las siguientes reglas cuyo incumplimiento puede implicar la paralización de las mismas:

- Contar con autorización previa de la Alcaldía para cualquier corte de agua en la red general que sea necesario, incluido el de ejecución del enganche autorizado.
- Presentar un croquis, acotado, de los trazados de redes generales y acometida de agua que discurren por vía pública, así como el Boletín de instalación de suministro de agua, expedido por instalador autorizado, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de Industria de 9 de Diciembre de 1.975.
- La Licencia no autoriza, en ningún caso, la ocupación de la vía pública con materiales o maquinaria, que queda expresamente prohibida.
- Si excepcionalmente fuera necesaria la utilización de la vía pública deberá ser autorizado por la Alcaldía previa petición del interesado en que justifique la necesidad y el cumplimiento de lo previsto en la Ordenación Municipal sobre Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción, Escombros, Vallas, Puntuales, Asnillas, Andamios y otras Instalaciones análogas .
- Ponerse en contacto con la Dirección Provincial de Telefónica de España, S.A., por si pudiera verse afectada alguna de las instalaciones de la Compañía, especial referencia a las canalizaciones subterráneas, por las obras que pretendan ejecutar.
- Previamente a iniciar el revoco o pintado de fachadas el promotor realizará varias muestras al objeto de que por el Ayuntamiento, previa comunicación de aquel, por medio del Sr. Arquitecto Municipal preste su conformidad al color y tono más adecuado.
- Justificar el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, epígrafe que en cada caso corresponda, ya sea con matrícula nacional, de esta provincia o de este municipio de todos los profesionales que intervengan en la ejecución de las obras.

- No utilización de la Carretera de San Cristóbal a Tabanera por vehículos con tonelaje superior al señalado en la misma.
- Deberá mantener el entorno limpio y en condiciones de decoro de residuos propios de la obra.

10º. Aprobar la siguiente liquidación tributos:

- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:
 - Base Imponible: 177.186,58 €
 - Tipo de Gravamen: 3,5 %
 - Cuota Tributaria: 6.201,53€
- Tasa por el otorgamiento de licencias de obra mayor: 120,00 euros.
- Una Acometida Red General Agua: 140,00 €
- Una Acometida Red Saneamiento: 127,00 €

11º. Comunicar al interesado que junto con el certificado final de obras deberá aportar **PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL REAL Y EFECTIVO** al objeto de efectuar las comprobaciones administrativas que procedan y, en su caso proceder a girar la liquidación complementaria del ICIO que resulte oportuna.

12º. Una copia de la presente licencia deberá permanecer en la obra para poder ser exhibida a requerimiento de los empleados municipales.

13º. Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- HACIENDA

1º.- Aprobar, si procede, las facturas de cuantía superior a 600 Euros.

PROVEEDOR	Nº DE FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE €
Confederación H. Duero	080-045328/2012/3282	25-03-2013	Canon vertidos 2012	11.693,03
María Villoslada, S.L.	130374	31-03-2013	Traslado mobiliario desde almacén de caja Segovia	900,00
Pedro Rodríguez Minguela	SC 04/13	02-05-2013	Asesoramiento abril 2013	1.000,00
Solgasa	A 130053	06-05-2013	Varios viales y señalización	1.062,30

A continuación, por el Presidente se somete a votación ordinaria y, por cuatro votos a favor, la Junta acuerda:

1º. Aprobar las facturas anteriormente mencionadas.

2º. Ordenar el pago de las facturas mencionadas.

CUARTO.- CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DE LA PISCINA MUNICIPAL

1º. Adjudicar a D. Sergio Garrido Blanco la concesión de la Gestión de la Piscina Municipal, desde el 15 de mayo al 30 de septiembre de 2013.

2º. Las cláusulas que rigen esta contratación serán las siguientes:

PRIMERO.- D. Sergio Garrido Blanco se compromete a gestionar la Piscina Municipal asumiendo las obligaciones y responsabilidades siguientes:

— *Prestar el servicio con la continuidad convenida y garantizar a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el abono, en su caso, de la contraprestación económica comprendida en las tarifas aprobadas.*

— *Serán por cuenta y riesgo del contratista todos los gastos que se ocasionen con motivo de la gestión y funcionamiento (mantenimiento y conservación) de las instalaciones objeto del contrato, excluidos los recibos por consumo de energía eléctrica y agua exclusivamente de las instalaciones de la Piscina Municipal. El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro que garantice la conservación de las instalaciones.*

— Vaciado de la Piscina y limpieza del vaso con anterioridad a la puesta en marcha de la Piscina.

— Cuidar el buen orden del servicio, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía atribuidos a la administración.

— Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, excepto cuando el daño sea producido por causas imputables a la Administración. El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los accidentes y demás daños que puedan sufrir los usuarios de las instalaciones en el propio complejo deportivo y que cubra, así mismo, a todo el personal de servicios, con una cuantía mínima de 150.000,00 euros por cada uno de los siniestros que puedan sobrevenir.

— Obtener la adecuada compensación económica para mantener el equilibrio económico de la concesión, en el supuesto de modificaciones del servicio impuestas por la Corporación que aumenten los costos o disminuyan la retribución; y en los casos en que por causas ajenas a las partes contratantes se alterasen las bases económicas de la concesión contempladas en el momento de su otorgamiento.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, sin que el incumplimiento de las mismas por parte del contratista implique responsabilidad alguna por el Ayuntamiento. La dependencia y vínculo de todo el personal será exclusivamente con la empresa adjudicataria, que asume todas las obligaciones derivadas de la relación laboral. En ningún caso dicha relación laboral será atribuible al Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el artículo 277.4 de la LCSP.

El contratista deberá presentar un Plan de Prevención de Riesgos Laborales, y dotará a su personal de todos los elementos de protección que establezca la Normativa de Higiene y Seguridad en el trabajo vigente.

En caso de baja, permisos, vacaciones, ausencia o por necesidades del servicio el contratista se compromete a la sustitución o cobertura del puesto con personal adecuado y titulado.

— El contratista está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, esta obligación se considera esencial.

— El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación.

— El contratista está obligado a prestar los servicios de atención sanitaria, socorrismo y salvamento, mediante la adscripción del personal cualificado, de acuerdo con lo especificado en el Decreto 177/1992, de 22 de octubre por el que aprueba la Normativa Higiénico Sanitaria para piscinas de uso público

— El contratista deberá nombrar un coordinador que será el interlocutor válido para recibir las instrucciones por parte del Ayuntamiento. El coordinador habilitará a favor del Ayuntamiento un sistema de comunicaciones que permita su localización y comunicación durante las 24 horas del día todos los días de la semana, posibilitando la recepción y emisión de documentos o instrucciones, así como el eventual refuerzo del servicio. A su vez el coordinador habilitará los medios necesarios para que el personal adscrito a los servicios reciba las comunicaciones e instrucciones necesarias de forma inmediata y eficaz.

— Queda prohibida la exhibición de publicidad o información no expresamente autorizada por el Ayuntamiento.

Responsabilidades del contratista

— En caso de producirse emergencias o situaciones imprevistas en el cumplimiento de las obligaciones inherentes a esta adjudicación, el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia declina toda responsabilidad ya que la misma se limita a marcar las pautas de la adjudicación para

el servicio reseñado, siendo el Adjudicatario quien asume la responsabilidad de su organización y ejecución.

— La organización y determinación, con los mínimos indicados, de las formas en que debe atenderse las actividades que exige el servicio, especialmente el de atención sanitaria y salvamento y socorrismo, corresponderá, en todo caso, a la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las instrucciones que pueda dar el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- D. Sergio Garrido Blanco percibirá de los usuarios del servicio las tarifas aprobadas por la Administración concedente por la gestión y explotación del servicio, que son las que se recogen:

TARIFA 2: PISCINA MUNICIPAL

Entrada gratuita menores de 3 años.

EMPADRONADOS	Laborables	S,D y festivos
Entrada individual menores 3 a 11 años:	1 €	1,5 €
Entrada individual desde 12 años y adultos:	2 €	2,5€
Entrada jubilados > 65 años	1 €	1,5 €
Abono temporada infantil entre 3 y 11:	30€	
Abono temporada desde 12 años y adultos:	60 €	
Abono temporada jubilados >65 años	35€	
Abono 15 baños joven entre 3 y 11 años:	15€	
Abono 15 baños joven desde 12 y adultos:	24 €	
NO EMPADRONADOS	Laborables	S,D y festivos
Entrada individual menores entre 3 y 11 años:	2 €	3 €
Entrada individual jóvenes desde 12 y adultos:	3,5 €	4,5€
Abono temporada jóvenes entre 3 y 11:	70 €	
Abono temporada jóvenes desde 12 y adultos:	100 €	
Abono temporada jubilados >65 años:	70€	
Abono 15 baños menores entre 3 y 11 años	30 €	
Abono 15 baños jóvenes desde 12 y adultos:	52€	
DESCUENTOS		
Familias numerosas descuento del 10%		

Se articularán las medidas adecuadas, para facilitar las salidas puntuales de los usuarios, sin detrimento de control del acceso a la Piscina por parte del encargado del mismo.

TERCERO.- Otras cláusulas:

- El periodo de concesión abarca desde el 15 de mayo de 2013 hasta el 30 de septiembre de 2013.
- El horario del uso de la piscina como mínimo será de 11:00 a 20:00. Todos los días de la semana.
- A partir de las ocho de la tarde se intentarán hacer el máximo de actividades para diferentes grupos y edades, no solo haremos actividades para gente joven, ya que consideramos que en este municipio hay mucha gente mayor y hay actividades pueden disfrutar.
- D. Sergio Garrido Blanco contratará por su cuenta al personal necesario para la correcta ejecución del trabajo. Dos socorrista y un vigilante para le entrada al recinto. Dejando libre de toda responsabilidad al ayuntamiento en lo que se refiere al personal.
- Respecto a cursos de aprendizaje a la natación o mejoramiento se informará al Ayuntamiento de dichos cursos para poder así llegar al máximo de gente.

- *El ayuntamiento proporcionará el libro de registro de la piscina para poder así cumplir con la normativa de control del agua. El cual es responsabilidad del contratista.*
- *El adjudicatario obtendrá todos los permisos necesarios de la Consejería de Sanidad y al objeto del examen del casco vacío como el agua de la piscina.*
- *El Ayuntamiento asume las acciones que sean requeridas en relación con la desinsectación, desratización y desinfección.*
- *A partir del 15 de mayo se a D. Sergio Garrido Blanco el recinto de la piscina, pudiendo realizar las actividades que desee (fiestas para niños, gimnasia acuática, comidas...).*
Y también otras actividades en horario de cierre de la piscina, siempre y cuando no se moleste a los vecinos y con la seguridad necesaria de que nadie se bañe a no ser que se realicen actividades en el agua y esté el socorrista.
- *Tanto en las actividades de día como de noche. D. Sergio Garrido Blanco se encargará de que el recinto queda perfectamente para el uso de dicho espacio de los usuarios.*
- *El ayuntamiento se encargará de realizar la puesta en marcha.*

3°. Comunicar al interesado que en todo caso, la Administración conservará los poderes de policía necesarios para asegurar la buena marcha de los servicios de que se trate, siendo el régimen jurídico aplicable, en todo caso, el previsto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y concretamente en sus artículos 275 y siguientes.

4°. Notificar este acuerdo al interesado.